

**C. C. Integrantes del Ayuntamiento
P r e s e n t e s .**

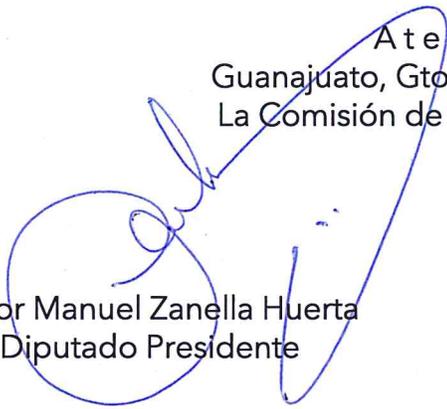
Por acuerdo tomado en la reunión celebrada el día de hoy por la Comisión de Hacienda y Fiscalización de esta Sexagésima Quinta Legislatura, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, anexo al presente, nos permitimos remitir la iniciativa formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar las fracciones VIII y IX y adicionar una fracción VIII Bis, todas del artículo 28 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato -ELD 565/LXV-I-.

Lo anterior, a efecto de que se remitan a este Congreso las observaciones que consideren pertinentes a dicha iniciativa.

Asimismo, les solicitamos atentamente que sus propuestas y observaciones las hagan llegar en un plazo máximo de **10 días hábiles**, a fin de considerarlas en la mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa de referencia.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Guanajuato, Gto., 10 de octubre de 2023
La Comisión de Hacienda y Fiscalización



Víctor Manuel Zanella Huerta
Diputado Presidente



Alma Edwviges Alcaraz Hernández
Diputada Secretaria

Diputado Miguel Ángel Salim Alle
Presidente de la Mesa Directiva de la
LXV Legislatura del Estado de Guanajuato
Presente.

Diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del **Grupo Parlamentario de Morena** en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el artículo 167, fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración de esta asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforma la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, con fundamento en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Uno de los pilares de la Cuarta Transformación de la vida pública de nuestro país es el combate a la corrupción. Por eso, el primer gobierno federal emanado de MORENA plasmó en sus principales instrumentos de planeación la importancia de una política de justicia y honradez.

En este sentido, el *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024* plantea como primer punto del eje de *Política y Gobierno*: “Erradicar la

corrupción y reactivar la procuración de justicia”¹, por entenderla como una forma de privatización:

La corrupción es la forma más extrema de la privatización, es decir, la transferencia de bienes y recursos públicos a particulares. Las prácticas corruptas, agudizadas en el periodo neoliberal, dañaron severamente la capacidad de las instituciones para desempeñar sus tareas legales, para atender las necesidades de la población, para garantizar los derechos de los ciudadanos y para incidir en forma positiva en el desarrollo del país².

Por su parte, el *Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024* tiene entre sus objetivos prioritarios combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción a través de 7 estrategias prioritarias³.

Esto se ha traducido no sólo en la eliminación de toda tolerancia sobre los actos de corrupción, sino también en políticas públicas que requieren inversión presupuestal.

Por esto, se volvió fundamental construir una herramienta que permitiera transparentar la asignación y el gasto presupuestal relacionados con la prevención, detección y sanción de la

¹ Diario Oficial de la Federación del 12/07/2019. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

² Íbidem.

³ Diario Oficial de la Federación del 30/08/2019. Disponible en: <https://usp.funcionpublica.gob.mx/html/Documentacion-UPRH/ProgramaNCClyMG.html>

corrupción. En este sentido, se optó por construir un anexo transversal en materia de combate a la corrupción.

Luego de un primer intento con alcances limitados en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal de 2018, fue en este sexenio que, por primera vez, el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal de 2021 incorporó un anexo transversal anticorrupción, mismo que se ha mantenido de forma ininterrumpida en cada presupuesto de egresos federal.

De esta manera, a nivel federal es posible identificar el gasto destinado al combate a la corrupción de forma general, a través de cuatro ejes según el tipo de gasto. Para el ejercicio 2023 se incorporaron⁴ los ejes:

1. Combatir la corrupción y la impunidad;
2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder;
3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad; y
4. Involucrar a la sociedad y el sector privado.

Esto permite, además, dar seguimiento a dicho gasto para una evaluación que permita conocer los resultados de los recursos invertidos, lo cual impacta la capacidad de verificar el apego del

⁴ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023. Anexo 31: Anexo Transversal Anticorrupción.

gasto a los principios constitucionales⁵ de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, al mismo tiempo de que se abona de forma directa al de honradez.

Hoy día, a nivel federal es posible identificar los recursos anticorrupción de forma clara, identificando instancias responsables, partidas y ejes de trabajo en materia de combate a la corrupción: el anexo transversal pone sobre la mesa para la ciudadanía la información sobre quiénes son los responsables y qué montos de recursos públicos se destinan a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción. Lamentablemente, en Guanajuato no existe nada parecido a un anexo transversal en la materia.

Actualmente, en nuestro estado es difícil que la ciudadanía identifique el gasto destinado al combate a la corrupción en el presupuesto de egresos del estado. Para el presente ejercicio fiscal 2023, por ejemplo, puede identificarse que se destinan 168.5 millones de pesos para labores de fiscalización en la Auditoría Superior del Estado, así como 41 millones más para su administración; asimismo, puede verse que se destinan 131.6 millones de pesos para la consolidación del Control Interno de la Administración Pública Estatal desde la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; además, se pueden

⁵ Artículo 134, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

identificar 19.4 millones de pesos destinados a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. Sólo de estos tres espacios puede identificarse un gasto total de 360.5 millones de pesos que, sin ser exhaustivo ni exclusivo, hablan de una magnitud importante de recursos destinados en el combate a la corrupción.

Esto no incluye recursos destinados en instancias tan relevantes como la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, los órganos internos de control o todo lo referente a los municipios.

Actualmente, el marco jurídico local no especifica qué anexos transversales deben incluirse en los presupuestos de egresos. El contenido de los proyectos de presupuestos de egresos municipal y estatal se regulan en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, misma que únicamente señala la necesidad de contener “todos aquellos anexos que determine la Secretaría y la Tesorería”⁶.

Esto ha provocado episodios como el dado durante la aprobación del presupuesto de egresos estatal vigente, cuando se dio cuenta de que la iniciativa de Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado propuesta por el Gobernador del Estado no contenía el anexo transversal que permitiera identificar las acciones destinadas en materia de mujeres e igualdad de oportunidades

⁶ Artículo 28, fracción IX, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

identificando programa presupuestario. Afortunadamente, este Congreso corrigió la plana y se incorporó un artículo cuarto transitorio que derivó en el actual anexo 14.

Pese a que esto fue corregido, evidenció que hoy día no existe garantía para que los anexos transversales sean incorporados desde el proyecto correspondiente. Por ello, la presente propuesta busca incorporar el anexo transversal anticorrupción como un contenido mínimo que debe contemplarse en los proyectos de egresos. Asimismo, se plantea la necesidad de incorporar normativamente el anexo transversal en materia de mujeres e igualdad de oportunidades que intentó cercenarse para el presente ejercicio fiscal.

Lo anterior, permitiría abonar en la transparencia de la programación, seguimiento y evaluación del gasto en materias tan relevantes como la política anticorrupción y la de mujeres e igualdad de oportunidades.

Finalmente, de ser aprobada la presente iniciativa, se prevén los siguientes impactos de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

- I. **Impacto jurídico:** Se reforma la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

- II. **Impacto administrativo:** Con la presente iniciativa no se crean nuevas estructuras administrativas.
- III. **Impacto presupuestario:** la presente iniciativa permitirá identificar, dar seguimiento y evaluar los gastos presupuestarios en políticas públicas transversales en materia anticorrupción, asimismo garantiza la continuidad del anexo transversal en materia de mujeres e igualdad de oportunidades.
- IV. **Impacto social:** Con la presente iniciativa se fortalece la planeación presupuestal de las políticas públicas transversales, así como su respectiva evaluación, lo cual fortalece la transparencia, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia de las intervenciones gubernamentales.

Por lo anterior, me permito someter a consideración del pleno de esta asamblea, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ÚNICO. Se adiciona una fracción VIII Bis; se reforman las fracciones VIII y IX; todo del artículo 28 de la Ley para el Ejercicio y Control de los recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 28. El proyecto de presupuesto...

I. a VII. ...

VIII. Las previsiones de gasto que correspondan a los compromisos plurianuales que deriven de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios. En estos casos los compromisos excedentes no cubiertos tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto, quedando sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual;

VIII Bis. Los anexos transversales que permitan identificar el gasto de las políticas públicas transversales, entre los que se encuentren:

- a) En materia de mujeres e igualdad de oportunidades;
- b) En materia de combate a la corrupción; y
- c) Todos aquellos que determine la Secretaría y la Tesorería.

IX. La demás información financiera prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Asimismo...

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del gobierno del estado de Guanajuato.

Protesto lo necesario

Diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández

Grupo Parlamentario de MORENA

25 de septiembre de 2023

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	38257
Asunto:	INSCRIPCIÓN DE INICIATIVA
Descripción:	FAVOR DE INSCRIBIR LA PRESENTE INICIATIVA E INVALIDAR EL FOLIO ANTERIOR, GRACIAS
Destinatarios:	SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1823_20230925174401305_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	KARINA CECILIA VILLALOBOS ANAYA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.85	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	25/09/2023 11:54:49 p. m. - 25/09/2023 05:54:49 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	59-91-69-34-c4-3d-7d-fc-78-e0-a8-73-52-bf-c4-a9-59-51-c6-44-77-5d-39-b1-13-83-e9-a7-98-e5-2b-c8-86-8e-bb-27-03-35-96-ca-de-b1-ff-d7-e5-1a-b5-a3-4b-57-6f-05-43-7e-c8-c6-fc-9e-e4-b6-7a-b6-8d-43-75-9c-c4-f0-ad-9f-08-64-be-d5-83-04-cc-e3-0c-54-37-a4-b4-65-9e-b9-a1-c5-46-2a-ed-92-8e-28-25-b5-38-f8-4f-da-3e-ea-f9-e0-82-cb-4a-e8-68-18-50-37-fc-46-20-84-07-5d-78-1f-50-56-94-30-28-74-19-d1-72-b4-52-4f-c5-99-a3-d2-88-e0-bf-2d-76-1e-da-44-a0-cd-49-d4-4c-e9-a0-33-31-8c-fd-e2-42-02-a0-36-df-c5-c3-1d-fc-c3-c5-42-ca-7a-4e-b0-50-e0-a9-58-f5-61-30-49-ec-1e-fe-0e-b0-3d-d8-cc-4f-51-7b-b1-57-50-1b-ff-d6-19-81-9b-41-e6-f1-8a-87-da-7a-56-c4-f0-f1-28-c3-84-68-d4-73-b9-d4-4a-b5-9a-ed-95-7b-12-c4-0b-27-68-2c-a2-14-29-b1-b0-75-6b-db-3e-55-23-c6-19-7a-fe-d5-34-6e-9a-bb-b4-e4-9f-c7-fd		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	25/09/2023 11:55:40 p. m. - 25/09/2023 05:55:40 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	25/09/2023 11:55:51 p. m. - 25/09/2023 05:55:51 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	638312613514630228
Datos Estampillados:	+arWBeJuxzbCPoytody0TcW9v+M=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	312882013
Fecha (UTC/CDMX):	25/09/2023 11:55:39 p. m. - 25/09/2023 05:55:39 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNANDEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.60	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	25/09/2023 11:44:26 p. m. - 25/09/2023 05:44:26 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	a3-14-71-8f-db-be-0a-b4-12-da-77-30-8c-4f-67-d8-2c-aa-09-cf-64-af-84-4a-21-0c-27-1b-9c-34-69-5b-60-20-57-eb-a6-30-32-5b-d6-91-05-df-20-1c-85-83-a6-fc-f9-ae-7d-40-25-45-04-e7-b3-90-c9-40-03-78-28-2b-bc-45-fa-d7-06-ba-64-a7-b7-c7-ad-5a-c0-38-cd-b3-3a-36-85-ea-b7-01-0a-64-ee-55-47-84-79-20-bb-ee-2d-37-2b-89-2d-9b-e2-cf-95-4c-95-20-40-3b-56-2d-e6-29-df-85-a8-3f-48-5d-79-c0-b7-d8-76-b9-3a-25-67-b9-6b-fd-38-e4-1b-b3-bc-2d-b7-70-b8-32-4d-d5-d9-86-68-f2-6c-d6-38-a2-59-d7-f3-2c-e9-49-1a-01-3f-cb-a4-ba-ef-72-74-e3-50-b1-ce-00-ad-61-93-8e-65-e1-29-7a-2b-d9-0c-a9-bd-97-b5-0f-39-4a-8a-30-aa-2c-88-1c-69-af-ad-b0-0f-de-08-0a-14-ee-22-2f-aa-75-b9-60-08-57-d0-ee-b6-e5-bd-87-8c-8c-64-68-cc-df-fe-56-56-a3-99-12-91-f3-93-bb-59-d4-f3-57-8a-2f-20-69-ee-11-52-6f-18-40-06-13-a3-3e		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	25/09/2023 11:45:18 p. m. - 25/09/2023 05:45:18 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	25/09/2023 11:45:28 p. m. - 25/09/2023 05:45:28 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	312880211
Fecha (UTC/CDMX):	25/09/2023 11:45:16 p. m. - 25/09/2023 05:45:16 p. m.

Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL	Emisor Certificado	Autoridad Certificadora Raiz	Nombre del	
Respondedor:	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO	TSP:	Segunda de Secretaria de Economia	Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
	DE GUANAJUATO				
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de	638312607287283185	Número de Serie:	2c
		Respuesta TSP:			
		Datos	8BMmir6Xkflu1nKvxdHh2zdgSbw=		
		Estampillados:			

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
